

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; todo deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolefín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolefín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 agosto 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 417.

Ilmo. Sr.: El trabajo encomendado a los Arquitectos del Catastro encargados de la comprobación y revisión de los Registros fiscales de edificios y solares y de la consiguiente formación de los avances catastrales, tiene como principal objeto la estimación de la renta y del líquido imponible que son base imprescindible para la exacción de la contribución territorial que a los inmuebles de carácter urbano corresponde. Toda la aludida labor tiende a fijar aquella base tributaria en la forma más equitativa que deje a salvo los intereses del Tesoro y del contribuyente.

Uno de los elementos que más se han de tener en cuenta para esa determinación es el valor real del inmueble. Tiene gran importancia la determinación de este valor real de las fincas, no sólo por lo expuesto, sino porque puede ser-

vir de base para ciertas exacciones, aparte la contribución territorial. Y suele ocurrir que el contribuyente desconozca ese dato, que sólo ha servido hasta hoy como elemento de estudio, según se ha indicado, para la determinación de la renta sin que de él se hiciera, en general, modificación al respectivo propietario.

Es de advertir que el tal valor real se obtiene con relativa exactitud, puesto que se funda en una medición aproximada de las fincas meramente a los efectos del Avance catastral, que ha de ser perfeccionado con los trabajos posteriores de conservación, los cuales convertirán el Avance en un verdadero Catastro. No obstante, parece de equidad que el repetido valor sea conocido de las personas que han de pagar tributos con relación a él liquidados, a fin de que aquéllas, en tiempo y forma, puedan impugnarlo o aceptarlo si así conviniese a su interés, y alegar las razones que en su caso les obliguen a disentir de la estimación realizada por los funcionarios del Catastro.

Con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia, al contribuyente por territorial no se le comunica normalmente por los dichos funcionarios otro valor del inmueble de su propiedad que la renta o producto íntegro. No se le da a conocer tampoco el líquido imponible, por lo que ignorando cuáles sean las deducciones hechas para fijarlo, no puede hacer valer los derechos de que se crea asistido en cuanto a este punto básico del tributo, como puede hacerlo en cuanto al producto íntegro, antes de girarse la contribución correspondiente.

A fin de evitar tales anomalías,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las relaciones de fincas comprobadas por los Arquitectos de Hacienda y en las notificaciones individuales relacionadas con ella, a que se refieren los artículos 77 y 78 de la Instrucción vigente para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 29 de agosto de 1920, se consigne, además del producto íntegro, el valor real y el líquido imponible asignado a cada finca, contra los cuales podrá reclamar el respectivo propietario o poseedor.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1927.—P. D., Amado. Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(Gaceta 2 agosto 1927).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REALES ORDENES

Núm. 968.

Ilmo. Sr.: En los días del 11 al 18 de septiembre próximo se celebrará en Valencia el II Congreso Hispano-Americano-Filipino de Estenografía, patrocinado por la Unión Taquigráfica Valenciana; y teniendo en cuenta la importancia de esta Asamblea, que este año coincide con la celebración del centenario de la muerte de D. Francisco de Paula Martí, glorioso inventor de la Taquigrafía española.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder carácter oficial al referido Congreso, autorizando a esa Dirección general para conceder permisos a los funcionarios dependientes de este Ministerio, a fin de que puedan asistir a las sesiones y solemnidades de aquella reunión, siempre que no sufran perjuicios los servicios a ellos encomendados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 983.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los acuerdos adoptados por este Ministerio en 29 de marzo último y en el día de hoy y designado por el Consejo de Instrucción pública el Presidente del Tribunal como en dichos acuerdos se interesaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncien, en turno de Auxiliares, las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Barcelona, Melilla y Mahón, formándose a tales efectos, de conformidad con el artículo 10 del Real decreto de 8 de abril de 1910, modificado por el de 3 de marzo de 1922, el siguiente Tribunal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor, Consejero de Instrucción pública.

Vocal primero, D. Heliodoro Guillén Pedemonte; ídem segundo, don Nicolás Massieu Matos; ídem tercero, D. Rafael de la Torre Mirón; ídem cuarto, don

Miguel Díaz Spettorno, Catedráticos, respectivamente de los Institutos de Alicante, Las Palmas, Santiago de Compostela y Almería.

Suplente primero, D. Ezequiel Ruiz Martínez; ídem segundo, D. Cándido Banet Arroyo; ídem tercero, D. Tomás Muñoz Lucena; ídem cuarto, D. Esteban Fernández Domínguez, Catedráticos igualmente de los Institutos de Córdoba, Murcia, Sevilla y San Sebastián.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán según las normas establecidas en el artículo 1.º del Real decreto de 11 de junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 986.

Ilmo. Sr.: Solicitado por los Jefes de algunos Centros docentes hacer extensivo a los mismos respecto a los títulos que expiden, lo dispuesto en la Real orden de 29 de marzo último, en relación al material empleado en los títulos expedidos directamente por este Ministerio, ya existiendo motivo que impida acceder a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Universidades podrán expedir en vitela los títulos de Bachiller universitario a los graduados que expresamente lo soliciten y satisfagan en metálico la cantidad de 12 pesetas con destino al pago del material, gastos de expedición y amortización de costo de vitelas inutilizadas. Si satisfechos tales gastos hubiere remanentes, ingresarán en los fondos del Patronato Universitario, adscritos al capítulo de «Atenciones de Cultura».

2.º Con arreglo a las mismas condiciones expresadas en el número anterior, los Institutos nacionales de Segunda enseñanza podrán expedir en vitela los títulos de Bachiller elemental, ingresando el remanente, si resultare, en los fondos de las Juntas Económicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 3 agosto 1927.)

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.838.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Formación de documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para el año 1928.

Para preparar la formación de estos documentos, se tendrán en cuenta por los Ayuntamientos las siguientes reglas:

1.º Que de conformidad con lo prevenido en

el Real Decreto de 2 de marzo de 1926, Regla para su ejecución de 30 de junio del mismo año y circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de 21 de mayo último, que inserta el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 143, correspondiente al día 18 de junio último, los Repartimientos por Rústica de riqueza amillarada se formarán anualmente utilizando precisamente el modelo núm. 3 que acompaña a la expresada circular, consiguiendo, según dispone la regla 3.ª de las Instrucciones de la referida circular, a la cabeza del documento y a continuación de las cantidades que por cupo, recargos y demás conceptos correspondan al pueblo de que se trate, el coeficiente que ha de servir para obtener la contribución individual, coeficiente que asimismo se deberá hacer constar en la respectiva columna del Repartimiento.

2.ª Que los padrones de los pueblos que tributan por el régimen de Registro fiscal de edificios y solares, aprobado, de igual modo que los comprobados, serán confeccionados cada dos años, y a fin de dar uniformidad al servicio, la formación de los expresados documentos se llevará a cabo en el próximo año 1928 y sucesivamente en todos los años pares, utilizándose, precisamente, los nuevos modelos que acompañan a la expresada circular, siendo el modelo número 5 el correspondiente a los mismos, acomodándose a lo prevenido en el número 4 de las instrucciones que contiene la circular expresada.

3.ª Que terminada en 31 de mayo la época de formación y remisión de apéndices con arreglo a los cuales se formó por esta Administración el resumen de riqueza que fué remitido a la Dirección general en los primeros días del mes de julio último, según está prevenido, y devuelto ya aprobado por el expresado Centro, la riqueza rústica amillarada está, desde luego, señalada para el próximo año y es conocida de todos los Ayuntamientos, a los que también se han devuelto los respectivos apéndices, pudiendo desde el momento estas Corporaciones realizar los trabajos iniciales de formación del Repartimiento, vaciando los nombres de los contribuyentes y su respectiva riqueza, para tener de este modo adelantado el servicio, completándolo con el tipo a tributar, o sea el coeficiente que se señale al practicar el Repartimiento entre los pueblos de esta provincia, a fin de que en el año próximo todos los documentos cobratorios, sin excepción alguna, por los expresados conceptos de rústica y urbana, se confeccionen dentro de los plazos reglamentarios.

Las instrucciones claras y concretas de la detallada circular del Centro directivo, que como se dice quedan insertas con la respectiva modificación en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de junio último, las facilidades que significan el consignar un solo coeficiente, es decir, un tipo único de liquidación por cuota y recargo y la realización en los plazos señalados de los trabajos preliminares para la formación de esta clase de

documentos, dan tiempo más que sobrado para que los respectivos Ayuntamientos puedan cumplir estos servicios dentro de los plazos señalados.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.— El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCION SEXTA

Puebla de Alfindén. N.º 4.617.

(Conclusión).

Sesión extraordinaria del día 10.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Fueron designados los Vocales natos, que por ministerio de la Ley, les corresponde formar parte de la Junta General de Repartos de este pueblo, que, conforme el art. 523 del Estatuto municipal, ha de constituirse para el año 1927.

Se acordó hacer público el acuerdo anterior, durante el plazo de siete días, a los efectos de reclamaciones.

Idem de conformidad con lo dispuesto en el ar. 5.º de la Carta municipal, que para el régimen económico de este Ayuntamiento se tiene aprobada, facultar a la Comisión municipal permanente, para que pueda establecer los conciertos que crea prudentes, respecto de las exacciones y arbitrios consignados en el presupuesto formado para el año 1927, bien sea en todo o parte de ellas, pero procurando siempre que las disposiciones o acuerdos que en tal sentido tome, no mermen los ingresos o intereses de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30 de enero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el señor Cura Párroco, respecto del cargo de Presidente de la Junta general de Repartos de este pueblo, formada para el año 1927, por entender que en dicho señor es potestativo el desempeño del citado cargo.

Se acordó designar al señor Médico titular de este pueblo, para el reconocimiento de los quintos y familiares de éstos en el actual reemplazo, con la dotación que le corresponde según el Reglamento de quintas.

Idem, nombrar al Cabo licenciado del Ejército, D. Eloy Guerrero Franco para tallar los quintos del actual reemplazo y anteriores, mediante la retribución de seis pesetas.

Se acordó designar como Síndico para las operaciones de quintas del actual reemplazo, al Goncejal y 2.º Teniente de alcalde de este Ayuntamiento D. Casto Guío Abadía, y para Suplente del mismo a D. Rogelio Dilla Pajares.

Consecuente a escrito de la Junta del Térmi-

no de Urdan de Zaragoza, se acordó: Hacer constar que en este pueblo no se dispone de locales adecuados para la instalación del Puesto de la Guardia civil de esta demarcación, y que caso de continuar en Alfajarín, como dicho pueblo es el que más directamente ha de disfrutarse en la seguridad y vigilancia de la fuerza, se considera muy justo que la expresada localidad sea quien, por su exclusiva cuenta, facilite los locales que para ello se necesiten.

Idem a escrito del señor Cura Párroco de este lugar, se acordó modificar el acuerdo de este Ayuntamiento pleno del día 27 de diciembre último, en el sentido de esta Corporación no se considera con derechos sobre el Solar del cementerio viejo, y aun cuando existieran, los renuncia a favor de la Iglesia, basta los fines a que ha de ser destinado el dinero que se saque de su venta, haciendo también constar que esta Corporación no desea adquirir dicho inmueble por compra-venta.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 13. — Se acordó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 6 de marzo.— Se procedió a la clasificación y declaración de soldados y revisión de exclusiones y prórrogas.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12.—Lectura y aprobación del acta del día 3 de febrero.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Francisco Moliné Badía, fundada en motivos de salud, disponiendo dar cuenta a la superioridad de esta vacante para su provisión.

Se acordó ver con complacencia, las obras que se están llevando a cabo en la Escuela de niños de este pueblo, iniciadas por la Comisión municipal permanente, para colocar en ella, un balcón corrido con tres salidas, ya que con ello se dotará a dicho local de la luz y ventilación que necesita.

Se acordó que caso de no ser suficientes los créditos consignados en el vigente Presupuesto para la terminación de dichas obras, se tramite por la Comisión municipal permanente, el oportuno expediente, del que se dará cuenta al Pleno para su aprobación.

También se acordó reparar con las obras que se precisen la Casa de este Ayuntamiento que ocupa el Alguacil del mismo, habilitando para ello, los créditos necesarios, si no fueren bastantes los consignados en el vigente Presupuesto.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó declarar prófugo al mozo del actual alistamiento Santos Dual Jiménez, hijo de Miguel y Manuela.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo. Se fallaron distintas incidencias y expedientes

de quintas que quedaron pendientes del actual alistamiento en la sesión del día 6 del actual.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se declaró excluido del servicio militar, totalmente, al mozo del actual reemplazo Domingo-José Seguer Falcón, al cual se le practicaron en su propio domicilio, todas las operaciones de quintas, por padecer de idiotismo y hemiplejía derecha, comprendida en el Grupo 1.º clase C) núm. 31 del cuadro de inutilidades.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1927.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó, en virtud de expediente instruido en la Alcaldía, destituir a Valentín Adán Laga del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento.

Se nombro Alguacil interino, hasta tanto cubra la vacante en propiedad a Victorián Adán.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 11.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió posesión de su cargo, al Concejal recientemente nombrado D. Joaquín Bes Fuster y se dispuso enviar copia certificada de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 23.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Con vista de un recurso entablado por el interesado, se acordó reponer a Valentín Adán Laga, en el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, del que fué separado, por acuerdo del día 8 del actual; disponiendo cese en dicho cargo, el interino Victorián Adán.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que nombre un auxiliar temporero para secretaría, con el fin de poder llevar al día a muchos trabajos acumulados.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó nombrar Comisionado en quintas de este Ayuntamiento, para que asista al Pleno de Revisión, al Secretario de esta Corporación D. Clemente Aguirán Rojo; disponiendo no haber necesidad de que acompañe a los mozos el Síndico de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 16 de mayo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Consecuente a circular del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de fecha 13 del actual, se acordó habilitar en secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el día 17 del actual, unos pliegos de papel en blanco, los cuales serán custodiados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, a fin de que estampen en ellos su firma, cuantas personas de ambos sexos, deseen expresar su adhesión y felicitar a S. M. el Rey (q. D. g.) con motivo de sus bodas de plata con el Trono.

Se acordó hacer constar, con motivo de la expresada circular, que este Ayuntamiento,

...mente, se adhiere al expresado homenaje, y ofrece sus respetos a S. M. el Rey de España, por el que se siente verdadero e inquebrantable cariño.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 28. — Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó por unanimidad, aprobar todo lo patrocinado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, Autoridades y funcionarios del mismo, durante el primer período cuatrimestral del año en curso, viendo el Ayuntamiento con complacencia el estado actual de la Administración.

Se aprobó un contrato hecho por el señor Alcalde con el Sargento Basallo, para adquirir con destino a la Biblioteca popular, creada por R. D. de 6 de febrero de 1926, el Diccionario Salvat, por la cantidad de 453 pesetas, pagaderas en dos épocas dentro del ejercicio de 1928.

Se acordó pagar al Auxiliar de secretaría nombrado por el señor Alcalde, en virtud de la facultad que se le concedió por este Ayuntamiento, el sueldo diario de 10'50 pesetas, y que cese este en su cometido.

Idem facultar a la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, para patrocinar la suscripción abierta en este municipio, para la creación de la ciudad Universitaria y Hospital Clínico, a que se refiere la circular del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros de fecha 13 del corriente.

Con vista de una comunicación del señor Delegado Gubernativo de fecha 18 del actual, se acordó por unanimidad, no tomar parte esta Corporación en las diligencias instruidas en la Alcaldía, sobre separación del Guarda Mariano Andrés Sos.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1927. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el Alguacil de este Ayuntamiento Valentín Adán Laga, había quedado suspendido en el ejercicio de un proceso que se le sigue; y entendiendo la Corporación, que no puede prescindirse de los servicios del expresado funcionario, se acordó por unanimidad, nombrar interinamente para el desempeño del citado cargo, a Luis Adán Gascón, con los mismos derechos y emolumentos que tenía el que ha cesado, cuyo Luis, vendrá además obligado a desempeñar el cargo de Alcalde de la cárcel de este pueblo y a regir el reloj público, hasta tanto se resuelva la cuestión del propietario.

Sin más asuntos.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

La Puebla de Alfindén, a 9 de julio de 1927.
El Secretario, Clemente Aguirán. — V.º B.º — El Alcalde, Celestino Lisón.

Tauste.

N.º 4.639.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer período cuatrimestral del año mil novecientos veintisiete y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación de una copia en el tablón de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 9 de enero. — Procédese al alitamiento de los mozos del reemplazo del año actual, por el cupo de esta villa, que ascienden hasta el número de setenta.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de enero. — Procédese a la rectificación del alistamiento y practicadas las inclusiones y exclusiones con arreglo a la Ley, quedan alistados sesenta y ocho mozos.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 de febrero. Procédese a la rectificación y cierre del alistamiento, quedando definitivamente rectificado con sesenta y ocho mozos.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de febrero. Por absoluta unanimidad es nombrado Farmacéutico para una de las titulares de esta villa, don Mariano Bayarte Navarro.

Previa conformidad de los interesados por tasaciones llevadas a efecto, quedan aprobados los expedientes de expropiación de parte de los edificios que las calles de San Martín y de la Iglesia, poseen los vecinos Miguel Grau Muniesa y Jesús Cupillar Pola, y los que en la calle de San Miguel, poseen Miguel y Esteban Alonso Murillo y Pablo Gracia Estaregui.

Que se construyan las aceras en la forma propuesta por la Comisión de Policía urbana y Ornato público, en las calles de San Francisco, San Miguel, Rosa y Supervía, acarreado la grava para las mismas, los vecinos por medio de prestación personal.

Que por la propiedad del edificio que como Casa-cuartel ocupa la Guardia civil del Puesto de esta villa, se construya una cuadra enfermería para tres plazas, y que a juicio de la Alcaldía se le satisfagan a la misma cincuenta o sesenta pesetas más anuales de alquiler, pero sin compromiso de años de arriendo de ninguna clase.

Se nombra una comisión de varios propietarios para que con el Ayuntamiento, o sea con los Concejales que forman la Comisión de Hacienda del mismo, estudien la forma más conveniente de poder ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Previo el estudio consiguiente, se desestima un recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Ganaderos de esta villa, referente a un acuerdo del Ayuntamiento sobre redención de servidumbre de pastos en una finca del vecino Alejandro Longás Billoque.

Acuérdase, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 169, 170 y 171 del Estatuto municipal, la municipalización del servicio de electricidad en su doble aplicación de suministro de fuerza y necesidad, con un salto del Sindicato de riegos del Canal, denominado "Molino de la Villa".

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de marzo.—
Procédese a la clasificación y declaración de soldados.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de marzo.—Por absoluta unanimidad, se desestima un recurso de reposición de trámite previo, interpuesto dentro del plazo reglamentario por el Sindicato de riegos del Canal, contra acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del mes de febrero próximo pasado, sobre municipalización del servicio de electricidad en su doble aplicación de suministro de fuerza y alumbrado, principalmente para atender a las necesidades locales.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana y Ornato público, queda aprobado el expediente ampliando la expropiación de la casa que en las calles de San Martín y de la Iglesia, posee el vecino Miguel Grau Muniesa.

Que por la Alcaldía-Presidencia se instruya el correspondiente expediente, con arreglo a las disposiciones que regulan la materia, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la competente autorización para celebrar dos capeas de vaquillas en los días 23 y 24 del próximo mes de abril, con motivo de las fiestas principales que esta villa celebra en honor de su excelsa patrona la Virgen de Sancho-Abarca, facultando a la Comisión municipal permanente para la organización de los demás festejos, entre ellos dos carreras de bicicletas.

Visto el dictamen de la Junta municipal de Sanidad, acuérdate subvencionar con 580 pesetas las Escuelas públicas graduadas, para que procedan a la limpieza de las mismas alternamente.

Se da cuenta de una comunicación del Sindicato de riegos del Canal, trasladando un acuerdo del mismo por el cual retira el aprovechamiento del agua de día para usos industriales, acordándose el que el Ayuntamiento entable el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, solicitando la anulación del acuerdo, por entender es completamente ilegal.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo.—
Procédese al examen y revisión de los expedientes de prórroga de primera clase, correspondientes al remplazo actual y anteriores.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de abril.—Apruébase la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio "2.º semestre de 1926", resultando un Cargo de 137.547'91 pesetas, y la Data, 70.868'12 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan, y quedando una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1926, de 66.679 pesetas, cuya cantidad se incorpora al presupuesto municipal ordinario de 1927.

Previo el examen correspondiente, procédese a la aprobación provisional de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, importando el Cargo 197.232'12 pesetas y la Data 135.012'42 pesetas, y una existencia en Caja que pasó al presupuesto municipal del ejercicio "2.º semestre de 1926" de 62.219'70 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, haciendo uso de los derechos que le concede el art. 5.º de la Carta municipal, acuerda arrendar, mediante subasta

pública, los derechos del Matadero, arbitrio carnes frescas y los derechos y tasas por la pección y reconocimiento sanitario de los cerdos frescos, durante el plazo comprendido entre el 1.º de julio del año en curso hasta el 31 de diciembre de 1928, por la cantidad de 25.000 pesetas en alza.

Apruébanse las Ordenanzas municipales sobre la exacción del impuesto de carruajes de la localidad; la del arbitrio de carnes frescas y derechos del Matadero municipal; la de los derechos y tasas por la pección y reconocimiento sanitario de los cerdos frescos; la del arbitrio sobre concesiones de licencias para industrias callejeras y ambulancias y la del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario.

A propuesta de la Presidente se acuerda dar los nombres de Primo de Rivera, Sanjurjo y Goya a tres calles de la localidad.

Que las tres fábricas de yeso mecánicas que existen en la localidad satisfagan un canon de ochenta pesetas anuales por el aprovechamiento de piedra del patrimonio comunal, y que lo hagan efectivo en yeso al ser requeridos por la Alcaldía para invertirlo en obras municipales.

Que de quedarse el Ayuntamiento con el arrendo del salto denominado "Molino de la Villa del Sindicato de riegos del Canal, adquirir la compra, si conviene el precio y condiciones, máquinas eléctricas de producción energética en dicho molino tiene instaladas la Sociedad mercantil colectiva "Pujol y Francés".

Que pasen a estudio de la Comisión que en este nombrada, unas proposiciones formuladas por las casas constructoras sobre el asunto de alcantarillado.

Que se tome en consideración una comunicación del señor Capitán de la Guardia civil sobre construcción de una nueva Casa-cuartel de la Guardia civil, para acuartelamiento de las tropas del puesto de esta villa.

Previo íntegar lectura, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Policía rural y municipal emitido en una instancia del vecino Alejandro Longás Billoque.

En virtud de la invitación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredembarra, acuérdate solicitar de los Poderes públicos que al pantano de Reinosa se le dé el nombre oficial de "pantano de Manuel López Pardo", rindiendo de esta forma tributo de consideración y afecto a dicho señor como ingeniero autor del proyecto.

Algunos señores Concejales formulan algunas preguntas y preguntas que son contestadas por la Presidencia.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Tauste, 7 de mayo de 1927.—El Secretario, J. M. Mateo.

El extracto de acuerdos que precede, fue leído y aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del corriente mes. Tauste, 20 de julio de 1927.—El Secretario, Mariano Mateo.—V.º B.º El Abogado, Joaquín López.

Caspe.

D. José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Caspe;

Certifico: Que la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada con esta fecha, aprobando el extracto de los acuerdos por la misma adoptados durante el próximo pasado mes de mayo y que literalmente es del tenor siguiente:

Sesión del día 1.º.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterada, con satisfacción, de la labor cultural desarrollada por el Maestro de la escuela municipal de la Herradura D. Genaro Pallás, a quien se comunicará así por oficio elogiando su actuación y adquirir un retrato de S. M. el Rey (q. D. g.), una percha y un armario, todo ello con destino a la mencionada escuela.

Complimentar las vigentes disposiciones existentes respecto a la creación de Bibliotecas municipales y adquirir, con tal fin, la obra titulada Enciclopedia Espasa y siete ejemplares de la obra Memorias del cautiverio de la que es autor el ex sargento Sr. Basallo, para que sirva de libro de lectura a los niños que asisten a las Escuelas.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Passar a informe de la Comisión de Fomento la resolución del Pleno la instancia de D. Vicente Cervera solicitando adjudicación de un terreno comunal.

Acordar modificaciones en el padrón de arcos por resultar confirmadas las causas que las motivan.

Contestar a la Sra. Presidenta del Colegio de Abogadas de Zaragoza que la Corporación tiene acordado anunciar concurso para la provisión de la plaza de Comadrona.

Expresar al Sr. Interventor municipal que la Comisión no puede, con el estado que tal funcionario presenta, tener perfecto conocimiento de la Recaudación, siendo preciso que presente las liquidaciones parciales de cada concepto contributivo.

Adherirse a los homenajes que en la capital se proyectan al jardinero municipal, en razón de ser también jardinero de este Ayuntamiento.

Hacer constar la satisfacción de la Comisión por las manifestaciones de gratitud, tanto del Excmo. Sr. General Primo de Rivera como del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia al pueblo de Caspe por el recibimiento hecho a ambas citadas Autoridades y que se testimonie al Sr. Alcalde de Zaragoza la gratitud del vecindario por las atenciones que el Ayuntamiento de la Capital y su digno Alcalde guardaron a la representación de Caspe en los actos recientemente celebrados con motivo de la estancia del Jefe del Gobierno.

Adquirir un cubo depósito para el suministro de agua a dependencias municipales.

Que por Intervención se informe acerca de si el pago de haberes realizados al Jefe de la Guardia municipal Sr. Maza una vez levantada la suspensión que le fué impuesta ha sido legal y si es legal el pago de haberes al mismo funcionario por el tiempo que ha disfrutado de la licencia concedida solamente por la Alcaldía.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar al Sr. Ingeniero Jefe de la primera brigada de trabajos topográfico-catastrales que para la próxima campaña de 1928 pueden destinarse dos Geómetras como en la campaña actual.

Acceder a la petición hecha por D. Francisco Valls de concesión de toma de agua para su casa sita en la carretera de Mequinenza, de la fuente de la plaza de Ramón y Cajal, con sujeción a las condiciones que en la misma concesión se determinan.

Conceder, en principio, la autorización solicitada por D. Juan Vilella como gerente de la razón social Juan y Cayetano Vilella, S. en C, para instalar un aparato surtidor de gasolina, debiendo la Comisión de Fomento señalar el sitio de emplazamiento, dentro de lo pretendido por el solicitante, con las condiciones precisas para no interrumpir el tránsito y debiendo satisfacer la cantidad señalada en el presupuesto vigente.

Que la Comisión de Fomento y el Técnico informen con urgencia la instancia de D.ª Manuela Serrate Poblador pidiendo autorización para obras.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de mayo último.

Adquirir mosquiteras para las caballerías del Municipio.

Recoger los coches mortuorios en el trinquete, por ser propiedad del Ayuntamiento y no existir actualmente local adecuado para depositarlos y autorizar a la Alcaldía para que lleve a efecto los arreglos que a tal fin sean necesarios.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Passar a informe de Intervención la instancia presentada por D. Manuel Juan Amorós solicitando concierto para el pago de los derechos por colocación de veladores en la vía pública.

Decretar, como se pide, y previo pago de los derechos correspondientes, la instancia de don Julián Oliver, sobre traslado de restos mortales.

Quedar enterada y comunicar al Pleno en la primera sesión que celebre, de la carta del Sr. Arquitecto de la Caja de Provisión social de Aragón respecto a no ser conveniente la celebración de varias subastas para los distintos conceptos de la construcción de Escuelas.

Quedar a estudio de la Comisión para ser detalladamente explicado por el Sr. Interventor la liquidación del presupuesto correspondiente al segundo semestre de 1926.

Hacer constar la satisfacción de la Comisión por el restablecimiento en su enfermedad del Teniente de Alcalde Sr. Cirac.

Tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Cirac respecto a instalaciones de cañones granífulos y que el mismo Sr. Cirac se entere de los resultados obtenidos en los pueblos que hayan ensayado tal procedimiento.

Apremiar al sastre encargado del decerado de los coches mortuorios para la más pronta terminación de tales trabajos.

Aprobar varias cuentas.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.826.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 201 de 1927, sobre estafa; se cita a Pedro Benedicto, que habitaba en esta ciudad, Porcell, 3, 2.º, y hoy se ignora su paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado y secretaría del que refrenda a prestar declaración en concepto de testigo, en la causa indicada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio precedente en derecho.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.—El Secretario, Prudencio Fernández.

Núm. 4.827.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 317, sobre corrupción de menores; se cita a Julia Lahoz Joven, que habitaba en esta ciudad, Democracia, núm. 61, pral., de donde marchó sin dejar señas, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, a prestar declaración como testigo en la causa expresada, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio precedente en derecho.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.—El Secretario, Prudencio Fernández.

Núm. 4.830.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se llama por medio de la presente a don Miguel Loreo Cortés, domiciliado últimamente en la Avenida de Madrid, núm. 164, para recibirle declaración en diligencias previas número 204-1927, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de quinto día le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de agosto de 1927. — El Secretario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.824.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Lope-Ondé, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por el presente edicto a la herencia yacente de D. Antonio Lidoy Bielsa, que tuvo su último domicilio en Pedrola, para que el día doce del actual, a las diez comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a celebrar el juicio verbal que contra la misma ha promovido el Procurador D. Luis Miravete, en nombre de la sociedad mercantil «Ambrós y Villarroya», en reclamación de setecientos cincuenta pesetas, importe de una factura de abono mineral suministrada al Sr. Lidoy; previniendo a la parte demandada que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a dos de agosto de mil novecientos veintisiete. — Vicente Lope-Ondé. — Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio de subasta.

El día veinte de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la notaría de Corda (Navarra), la venta en pública subasta de la finca llamada «Barranco Mojón», sita en el término municipal de la villa de Muel, provincia de Zaragoza, de 372 hectáreas.

Se subastará primero toda la finca, y de no haber postor que cubra el tipo, se procederá a subastar separadamente los seis lotes aproximadamente iguales en que se ha dividido sobre plano, empezando por el lote más lejano al pueblo, pero no se adjudicará ningún lote si no se remataran todos.

El tipo de subasta para toda la finca será cien mil pesetas.

El lote más lejano diez y seis mil pesetas.

El del que sigue en proximidad diez y seis mil pesetas.

El del que sigue diez y seis mil quinientas pesetas.

El del que sigue diez y siete mil pesetas.

El del que sigue diez y siete mil quinientas pesetas y el del lote más próximo al pueblo, diez y ocho mil pesetas.

Todos los lotes tienen igual derecho individual al corral que hay en el lote primero.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la Notaría el cinco por ciento del tipo y la cédula personal.

No se admiten posturas que no cubran el tipo.

El tanto de puje será cien pesetas.

Se admiten proposiciones a calidad de cedente el remate a un tercero.

De titulación y demás informarán en dicha Notaría, todos los días laborables, de diez a doce.